

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....83'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengyan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispueste otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1133

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 1 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«La Ley de 16 de diciembre de 1950, en su art. 102, al tratar de las obligaciones municipales mínimas, establece que en todo municipio será obligatoria la prestación de diversos servicios, entre ellos el de inspección sanitaria de alimentos y bebidas.

Hasta tanto se publique el nuevo Reglamento de Sanidad Municipal es aplicable, por declaración de la transitoria 11 de la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, que atribuye en su art. 23 a los Ayuntamientos la obligación de que el objeto de especial vigilancia y continua inspección.

El apartado b) del art. 101 de la Ley de Régimen Local atribuye a la competencia municipal en materia de abastos, la vigilancia de los hornos, tablas y panaderías e inspección higiénica de alimentos y bebidas; del mismo modo, el apartado c) del art. 116 del propio texto legal, atribuye a los Alcaldes, como Presidentes de los Ayuntamientos y Jefes de la Administración Municipal, la función de dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales, los de policía urbana y rural y de subsistencias, dictando los bandos y disposiciones convenientes.

Los preceptos legales transcritos son de excepcional importancia para el vecindario y de carácter inexcusable su cumplimiento, por lo que teniendo noticias esta Dirección General de que en algunas localidades no se cumplen estos preceptos con escrupulosidad, ruego a V. E. recuerde a los Alcaldes de la provincia de su digno Mando, la necesidad, por las razones expuestas, de que se vigile estrechamente el cumplimiento de las obligaciones que en materias de subsistencias y abastos, corresponde a las Corporaciones Locales, así como se cuiden de manera especial de la calidad o falta de peso del pan y otros artículos de consumo».

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones

Locales, a quienes se encarece cumplimenten este importante servicio con todo celo y actividad.

Logroño, 7 de julio de 1952.

El Gobernador Civil Alberto Martín Gamero

1034

CIRCULAR

956

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Autol; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción; como zona infectada termino comprendido camino Pedroso, senda Benito Gay, Muga de Quel y zona de inmunización Autol.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado fuera de la zona infecta; tratamiento de los enfermos; restantes medidas reglamentarias.

Logroño, a 26 de Junio de 1952

967

CIRCULAR

1146

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito de 8 de los corrientes, me dice lo que sigue.

«Excmo Sr. Son frecuentes las peticiones que llegan a este Ministerio solicitando autorización para nombrar Hijo Adoptivo o Predilecto o Miembro Honorario de las Cooperaciones, determinadas personas que desempeñan altos cargos en la Administración. Y a este respecto, he de significar a V. E. que el Art. 307 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo último dice así: «Con la sola excepción del Jefe del Estado no podrá adoptarse acuerdos que otorguen honorarios o distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentren las Corporaciones

en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 14 de julio de 1952.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gameros

1040

Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro Tipográfico Parcelario

1139

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Cirueña, que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, será expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los 9 polígonos catastrales que constituyen la documentación del referido término municipal.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento de Cirueña, dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Logroño, 12 de Julio de 1952.

El Ingeniero Jefe Provincial,

1036

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

1136

ANUNCIANDO concurso para la adjudicación de las obras de construcción de un camino de acceso al recinto del Observatorio Geofísico de Logroño, construcción de una caseta para el transformador de ener-

gía eléctrica, y conducción de la misma hasta dicho Centro.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral convoca, por el presente anuncio, un concurso para la adjudicación de las obras de construcción de un camino de acceso al recinto del Observatorio Geofísico de Logroño, construcción de una caseta para el transformador de energía eléctrica y conducción de la misma hasta dicho Centro, cuya ejecución ha sido autorizada por Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno, de fecha 1 de julio de 1952 (B. O. del Estado número 190 del 8 de julio del mismo año) de acuerdo con el Proyecto redactado por el Arquitecto, Ilmo. Sr. D. Antonio Rubio Marín y el Ingeniero Industrial Sr. D. Pedro de Yrizar Barnoya, con un presupuesto de ejecución material de 773.037'59 pesetas.

La fianza provisional para participar en el concurso deberá ser constituida en la Caja General de Depósito de Madrid o en la Delegación de Hacienda de Logroño y su importe es del cinco por ciento de dicha ejecución material, o sean 38.651'88 pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez celebrado el concurso asciende a la cantidad de 77.303'76 pesetas (diez por ciento de la ejecución material).

Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sito en Madrid, calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de Oficinas, siendo desechadas aquellas proposiciones que lleguen después de expirado el plazo señalado.

Toda proposición irá acompañada de una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Instituto Geográfico y Catastral, solicitando tomar parte en este concurso.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán expuestos en dicha Dirección General y en la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Logroño, calle de Vara del Rey, nº 3, segundo, durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

También se faltarán por la Secretaría Técnica, de dicha Dirección General, cuantas co-

pias se soliciten de los diferentes—documentos que integran el Proyecto, previo pago de los derechos— establecidos.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en Madrid, a las doce horas de la mañana, dentro de los cinco días hábiles siguientes después de haber terminado el plazo para la presentación de pliegos.

Los concursantes presentarán la documentación en dos sobres cerrados y lacrados; el señalado con el número uno contendrá las referencias técnicas y económicas, cédula personal u otro documento de identidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional, último recibo de la Contribución Industrial y justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales, y, el señalado con el número dos contendrá solamente la propuesta económica de la obra.

La Mesa estará constituida por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, o por persona en quien delegue, como Presidente, un representante de la Comisión de Obras y Adquisiciones de este Instituto, designado por el Ilm. S. Director General del mismo, un representante del Ministerio de Hacienda, el Arquitecto y el Ingeniero Industrial autores del proyecto y el Secretario de la mencionada Comisión de Obras y Adquisiciones, que lo será de la Mesa. Del acto dará fé el Notario a quien por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas rechazadas serán destruidos ante dicho Notario, según previene el art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

La adjudicación se hará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las garantías constructivas y técnicas del licitador.
- b) Los medios materiales de que disponga.
- c) El plazo de tiempo en que se comprometa a terminar las obras, no excediendo del señalado en el pliego de condiciones.
- d) La oferta económica.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral se reserva el derecho de adjudicar definitivamente el remate a la proposición que considere más conveniente, aunque no fuera la más económica, y aún la de desecharlas todas, declarando anulado el Concurso, si así lo juzgara oportuno.

Terminado el Concurso, si no hay reclamación, se devolverán a los concursantes los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición aceptada.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, la fianza definitiva en la Caja General de depósitos de Madrid, a disposición de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, perdiendo en otro caso la fianza provisional y declarándose caducada la concesión. En los quince días siguientes a la constitución de esta fianza deberá formalizar, mediante escritura pública el contrato de ejecución de las obras ante el Notario que se designe.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección General de Administración Local

CIRCULAR

991

Con fecha 10 de junio de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipa.	Diferenc. a Librar
Albelda de Iregua	46.456 70	39.639 68	6.817 02
Badarán	36.247 90	31.185 32	5.062 58
Clavijo	11.369 51	8.959 56	2.409 95
Cornago	53.559 92	40.169 92	13.390
Cuzcurrita	36.122 20	27.276 80	8.845 40
Herce	31.466 64	28.527 36	2.939 28
Hormilla	12.559 78	12.005 88	553 90
Hornos de Moncalvillo	4.504 67	4.242 28	262 39
Nalda	41.793 14	32.714 20	9.078 94
Navarrete	64.502 59	50.772 40	13.730 19
Pazuengos	7.099 08	6.294 72	804 36
Préjano	24.537 13	22.071 20	2.465 93
Redal (El)	22.837 41	21.004 76	1.832 65
San Millán de la Cogolla	10.385 98	7.789 48	2.596 50
Santa (La)	4.037 76	3.028 32	1.009 44
Lagunilla	21.178 21	15.883 64	5.294 57
Sorzano	16.479 84	14.479 48	2.000 36
Sotés	15.709 47	12.757 36	2.952 11
Uruñuela	37.526 70	30.273 44	7.253 26
Ventosa	15.571 37	11.678 56	3.892 81
Villalba de Rioja	15.964 14	14.700	1.264 14
Villamediana	46.060 64	41.549 28	4.511 36
Zarratón	18.118 97	13.569 20	4.529 77
Zenzano	2.984.62	2.518 24	466 38

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en Depositaría - Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 4 de julio de 1952. — El Jefe de la Sección, José María Barés.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño, 4 de Julio de 1952.

El Jefe de la Sección,
José María Barés,

V.º B.º
El Delegado de Hacienda,
Javier Diago

984

Las obras se iniciarán dentro de los quince días siguientes al de la firma del citado contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cinco meses, contados desde el día en que se comiencen las obras, anulándose la referida adjudicación sino se da comienzo a las mismas dentro del plazo señalado, y en cualquier instante si el licitador faltare al cumplimiento de alguna de las bases de este concurso o del contrato otorgado.

MODELO DE PROPOSICION

D. de provincia de domiciliado en la de número enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado», número del día de de , y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de un camino de acceso al recinto del Observatorio Geofísico de Logroño, construcción de una caseta para el transformador de energía eléctrica y conducción de la misma hasta dicho Centro,

con sujeción al Proyecto y Presupuesto de la mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran en el Pliego aprobado, se comprometo a su ejecución por la cantidad de pesetas (en letra) que representan el tanto por ciento de baja del presupuesto de ejecución, y se obliga además a entregar terminadas las citadas obras en el plazo de (en letra) meses, contados desde la fecha del acta de replantes.

Así mismo, acepta percibir el importe de las mismas en la forma que se establezca en el contrato otorgado y en cumplir cuanto se haya legislado respecto a la contratación de obras del Estado.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid 12 de julio de 1952.

El Director General,

1035

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1132

Lamas Pereiro Arturo de 26 años, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en La Coruña comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 405 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 11 de julio de 1952.

El Juez de Instrucción,

1029

EDICTO

998

Luis Ferrete Medina, encartado en el procedimiento 307—50 por motivo de robo frustrado, cuyo domicilio figura en esta provincia, comparecerá en el término de 15 días ante el Sr. Juez Instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales de esta plaza, sitio en el Cuartel de Infantería, con el fin de evacuar una diligencia a contar desde la fecha de su publicación.

Dado en Logroño a 4 de Julio de 1952

El Secretario

V.º B.º

El Comandante Juez Instructor

1014

Anuncios Oficiales

EDICTO

1113

■ Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender el pago de la construcción de un Grupo Escolar de cinco unidades y resto por satisfacer a la Caja General del Cuerpo de la Guardia Civil, para la construcción de una Casa Cuartel en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la Vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes por los interesados a que hace referencia el artículo 656, y por las causas relacionadas en el n.º 3.º del artículo 669, ambos de dicho cuerpo legal, en esta Corporación, para que las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Agoncillo 5 de Julio de 1952.

El Alcalde,

999